



Resolución Jefatural

Lima, 20 NOV 2019

N° 241 - 2019-INDECI

VISTOS: El Memorando N° 12024-2019-INDECI/6.3, del 18 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 741-2019-INDECI/6.3, del 15 de noviembre de 2019, de la Oficina de Tesorería; y, el Informe Legal N° 671-2019-INDECI/5.0, del 19 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 10.3 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 001-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales, dispone que los saldos de los recursos transferidos al Instituto Peruano del Deporte en el marco del Decreto Supremo N° 005-2019-EF, y que no fueron habilitados a favor del Ministerio de Educación en aplicación del párrafo 10.1 del citado artículo 10, son transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil en el marco de lo establecido en los párrafos 4.1 y 4.2 del artículo 4 del referido Decreto de Urgencia;

Que, ante ello, mediante el numeral 1.3 artículo 1 del Decreto Supremo N° 327-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, hasta por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el financiamiento de actividades e inversiones en el marco de lo dispuesto en el numeral 10.3 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 001-2019;

Que, a su vez, mediante Resolución Jefatural N° 215-2019-INDECI, del 04 de noviembre de 2019, se aprobó la desagregación de recursos habilitados mediante transferencia de partidas autorizados por el citado Decreto Supremo N° 327-2019-EF, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del presupuesto institucional;

Que, por su parte, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30624 - Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, se considera a las "Transferencias Financieras que efectúen las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales" como recursos que financien las actividades del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES;

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la citada Ley N° 30624, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales a aprobar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, por la

Resolución Jefatural N° 241 - 2019-INDECI

fuelle de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del FONDES, las cuales se aprueban mediante resolución del titular y se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Memorando de Vistos, la Oficina General de Administración propone la transferencia financiera a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) respecto de los recursos aprobados mediante transferencias de partidas autorizada por Decreto Supremo N° 327-2019-EF, en razón a los argumentos desarrollados en el Informe Técnico N° 741-2019-INDECI/6.3, emitido por la Oficina de Tesorería;

Que, en ese sentido, considerando la autorización legal efectuada por la citada Ley N° 30624, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se autorice la transferencia financiera del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil (Unidad Ejecutora 0009 - Instituto Nacional de Defensa Civil) a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respecto de los recursos aprobados mediante transferencias de partidas autorizada por Decreto Supremo N° 327-2019-EF, con el propósito que sean usados para los fines establecidos por dicha norma;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales; la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 327-2019-EF, que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil (Unidad Ejecutora 0009 - Instituto Nacional de Defensa Civil) a favor del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) por la suma de S/ 254 287,00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil (Unidad Ejecutora 0009 - Instituto Nacional de Defensa Civil), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto: 2.4 Donaciones y Transferencias a favor de la Unidad Ejecutora 5000 – MEF Tesoro Público.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (www.indeci.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Resolución Jefatural N° 241 - 2019-INDECI

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Doctor

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil